



**ACTA Nº.0016/2015 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Concejales:

FRANCISCO DELGADO MERLO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

Mª.PAZ GARCIA AGUILAR.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 09:00 horas, del día 11 de Agosto de 2015 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión la Sra.Tte.de Alcalde Dª.Josefa Ruiz López, en funciones de Alcalde-Presidente por ausencia legal del titular.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO y VANESSA IRLA URIARTE.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5**
2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.....	5
2015JG01302.-	5
.....	5
2015JG01303.-	6
2015JG01304.-	6
2015JG01305.-	7
.....	7
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	8
2015JG01306.-	8
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA.....	8
2015JG01307.-	10
2015JG01308.-	10
2015JG01309.-	11
2015JG01310.-	12
2015JG01311.-	12
2015JG01312.-	13
2015JG01313.-	13
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA.....	13
2015JG01314.-	15
2015JG01315.-	16
2015JG01316.-	17
2015JG01317.-	18
2015JG01318.-	18
2015JG01319.-	19
2015JG01320.-	20

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





2015JG01321.-	21
2015JG01322.-	23
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....	24
6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....	24
2015JG01323.-	24
2015JG01324.-	25
.....	25
2015JG01325.-	25
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....	26
2015JG01326.-	26
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	26
2015JG01327.-	26
2015JG01328.-	27
2015JG01329.-	27
2015JG01330.-	28
2015JG01331.-	28
2015JG01332.-	29
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	29
2015JG01333.-	29
2015JG01334.-	30
2015JG01335.-	31
2015JG01336.-	32
2015JG01337.-	33
2015JG01338.-	33
2015JG01339.-	34

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





2015JG01340.-	35
2015JG01341.-	35
2015JG01342.-	36
2015JG01343.-	37
2015JG01344.-	38
2015JG01345.-	39
2015JG01346.-	40
2015JG01347.-	41
2015JG01348.-	41
2015JG01349.-	42
2015JG01350.-	42
2015JG01351.-	43
2015JG01352.-	44
2015JG01353.-	45
2015JG01354.-	46
2015JG01355.-	47
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	47

1º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.

2015JG01302.-

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que la DGT, tras consulta resulta realizada, sobre titularidad del vehiculo matricula T5070AT, emite informe, donde queda acreditado que la titularidad desde el 12 de Febrero de 2007 al 12 de Agosto de 2014 corresponde al < XXXXX >.

CONSIDERANDO que el expediente sancionador 2340/2014 de fecha 27 de Mayo de 2014, ha sido tramitado en fecha y forma según la legislación vigente, correspondiendo la titularidad del vehiculo en la fecha de la denuncia al < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicárselo al Servicio de recaudación ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

2015JG01303.-

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX > presenta escritos de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidaciones referentes a multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, siendo el sujeto pasivo de los mismos D. < XXXXX >

CONSIDERANDO que los expedientes sancionadores Num. **703/2012**, Num. **1287/2012**, Num. **1319/2012**, Num. **1344/2012**, Num. **1644/2012**, Num. **1963/2012**, Num. **1975/2012**, Num. **2233/2012**, Num. **3081/2012** y Num. **3653/2012** han sido tramitados en tiempo en forma según lo establecido en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los Expedientes arriba relacionados y comunicárselo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2015JG01304.-

RESULTANDO que < XXXXX > en < XXXXX > representación de < XXXXX >. con CIF A80292667, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja (por falta de notificación en periodo voluntario) de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW	





CONSIDERANDO que vista la tramitación del expediente sancionador Num. 2108/2013 este ha sido tramitado en tiempo en forma según lo establecido en la legislación vigente, (fecha de notificación en periodo voluntario 14 de Mayo de 2013).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador arriba indicado y comunicárselo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2015JG01305.-

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja (por falta de notificación en periodo voluntario y falta de notificación imposición de la sanción) de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que vista la tramitación del expediente sancionador Num. 971/2014, no son ciertas las alegaciones presentadas por el < XXXXX >, siendo tramitado en tiempo en forma según lo establecido en la legislación vigente, habiendo tenido conocimiento en las siguientes fechas del estado de la tramitación del expediente sancionador.

Notificación de incoación de expediente sancionador 18 de Marzo de 2014.
Resolución imponiendo Sanción 9 de Abril de 2014.
Notificación Resolución Recurso 16 de Mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador arriba indicado y comunicárselo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2015JG01306.-

RESULTANDO: Que vista la solicitud presentada por D. < XXXXX > para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





Se otorgue licencia a < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA

- Fotocopia del DNI
- Certificación negativa de penales
- Declaración jurada de no tener faltas administrativas
- Certificado psicofísico
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- Acreditación de implante de microchip
- Certificación sanitaria del animal

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D^a: < XXXXX > N° DNI < XXXXX > < XXXXX >

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: FAYER
ESPECIE: CANINA
RAZA: PITBULL
PELO: CORTO
COLOR: NEGRO BLANCO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 21/04/2014
LUGAR RESIDENCIA < XXXXX > **N° CHP:** 941000014743714
VETERINARIO: APOLONIA COBOS SANTAOLAYA

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2015JG01307.-

RESULTANDO que según manifestación de D. <XXXXXX>, expuesta mediante escrito 2015E16700, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo ABRIL/JUNIO 2015, debido a que en su domicilio sito en calle Alfonso XIII, 25, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 24/07/2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo ABRIL/JUNIO/2015 (FAC. Nº **12271501P0020122/23/06/2015**),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo ABRIL/JUNIO/2015 (FAC. Nº **12271501P0020122/23/06/2015**),

2015JG01308.-

RESULTANDO que según manifestación de D. <XXXXXX>, expuesta mediante escrito 2015E16190, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo SEGUNDO TRIMESTRE/2015, debido a que en su domicilio sito en Unión, 107, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 01/07/2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo SEGUNDO TRIMESTRE/2015 (FAC. Nº 12271501P0015748/23/06/2015),

2015JG01309.-

RESULTANDO que según manifestación de D. <XXXXX >, en representación de D. <XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015E15908, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo SEGUNDO TRIMESTRE/2015, debido a que en su domicilio sito en SLD. DE LOS LLANOS, 21, se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 24/07/2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo SEGUNDO TRIMESTRE/2015 (FAC. Nº 12271501P0018457/23/06/2015),

2015JG01310.-

RESULTANDO que mediante acuerdo JGL 2015JG00979 se aprobó la baja del censo canino del animal ESMERALDA, propiedad de <XXXXX >.

RESULTANDO que por error se puso la tarjeta censal nº 4053 siendo el correcto el la número 4106

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se dé de baja del censo canino al animal con T.C. 4106, propiedad de <XXXXX >

2015JG01311.-

RESULTANDO que mediante acuerdo de JGL 2015JG00870 se aprobó la baja del censo canino del animal con t.c. 4123, propiedad de <XXXXX >.

CONSIDERANDO que el auténtico nombre de la propietaria es <XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





Dar de baja del Censo canino al animal con t.c. 4123, propiedad de <XXXXX >

2015JG01312.-

RESULTANDO que mediante acuerdo de JGL 2015JG00467 se aprobó la baja del censo canino del animal con t.c. 4484.

CONSIDERANDO que en la mencionada propuesta se indicaba como propietario a D. <XXXXX >, siendo el nombre correcto <XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja del censo canino al animal con t.c. 4484, propiedad de D. <XXXXX >

2015JG01313.-

RESULTANDO: Que vista la solicitud presentada por D. <XXXXX > para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se otorgue licencia a D. <XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA

- Fotocopia del DNI
- Certificación negativa de penales
- Declaración jurada de no tener faltas administrativas
- Certificado psicofísico
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- Acreditación de implante de microchip
- Certificación sanitaria del animal

DATOS DEL SOLICITANTE:

<XXXXX > <XXXXX > <XXXXX >

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: ATENEA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





ESPECIE:CANINA
RAZA: BULL TERRIER
PELO: CORTO
COLOR: BLANCO-NEGRO-MARRON
SEXO: HEMBRA
FECHA NACIMIENTO: 18/07/2014
LUGAR RESIDENCIA: MOLINETA, 1 BAJO B
Nº CHP: 941000017334881
VETERINARIO: APOLONIA COBOS SANTAOLAYA

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2015JG01314.-

RESULTANDO: Visto el escrito presentado por D. <XXXXX >2015E04419, mediante el que solicita se modifique el censo canino pasando a rústica su perro TYSON con t.c. 4378, que actualmente está como urbana.

RESULTANDO que justifica esta modificación en base al escrito presentado el 02/12/2014 (2014E28356) y a la JGL 2014JG02670

CONSIDERANDO que en el escrito 2014E28356 solicitaba el cambio de “urbana” a “rústica” de los animales con t.c. 4376 y 4377, aportando exclusivamente las certificaciones censales de estos perros, no aludiendo en ningún momento al animal con t.c. 4378

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





CONSIDERANDO que en el acuerdo de JGL 2014JG02670 se cambia de “urbana” a “rústica” los animales con t.c. 4376 y 4377.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Notificar a D. <XXXXX> que al día de hoy no tenemos constancia de que haya solicitado el cambio de tarjeta censal de “urbana” a “rústica” de su animal con t.c. 4378 TYSON

SEGUNDO: Para poder hacer el cambio de “urbana” a “rústica” del animal con t.c. 4378 es necesario solicitarlo por escrito acompañando a este la certificación veterinaria en la que se indique la residencia del animal.

2015JG01315.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sito en la calle **MURILLO y VELAZQUEZ**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

1. **Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
1. **La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a <XXXXX>, que como propietario de los solares con ref. catastral <XXXXX> (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlos y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFephFW		





2015JG01316.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitios en la calle **MURILLO y VELAZQUEZ**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

- 2. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
- 3. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietario de los solares con ref. catastral (según el Catastro de Urbana):

< XXXXX >< XXXXX >

dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlos y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

2015JG01317.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sito en la calle **MURILLO Y VELAZQUEZ**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





4. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

5. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a **< XXXXX >**, que como propietario de un solar en la **< XXXXX >** según el Catastro de Urbana, dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlos y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

2015JG01318.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitios en la calle **MURILLO Y VELAZQUEZ**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

6. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

7. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





1. Comunicar a **< XXXXX >**(según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlo y retirar los residuos resultantes del desbroce**.

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

2015JG01319.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitios en la calle **MURILLO Y VELAZQUEZ**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

8. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

9. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a **< XXXXX >**, que como propietario de un solar en la **calle < XXXXX >**(según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlo y retirar los residuos resultantes del desbroce**.

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





2015JG01320.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle < **XXXXX** > solicitan a Medio Ambiente que se tomen medidas para evitar la proliferación de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el solar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

- 10. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
- 11. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

Resultando además que el **art 137 de la LOTAU** establece lo siguiente:

"Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo"

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < **XXXXX** >, que como propietaria del solar sito en calle < **XXXXX** > dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

4. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01321.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





Dada cuenta del Expediente nº 2015URB00211, instruido a instancia de SOLUCIONES EMOGEST S.L., por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE CONFECCIÓN (LEGALIZACIÓN), con emplazamiento en CL PELLEJO 26, con referencia catastral, -, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubrerías de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





TERCERO.- Informar a la comercial que el incumplimiento conllevaría el inicio del correspondiente expediente de clausura y sancionador, en su caso.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.

2015JG01323.-

RESULTANDO que la concejalía de Juventud va a realizar los meses de Julio y Agosto torneos de Play, Billar, Ping-Pong y fútbolín, entre los días 25 y 26 de Julio, 1 y 2 de Agosto, 8 y 9 de Agosto y 22 y 23 de Agosto.

CONSIDERANDO que los torneos mencionados tiene que estar supervisados por un monitor, la concejalía de Juventud va a Llamar a un monitor en practicas, del Curso de Monitores que actualmente se ha impartido. Dicho monitor es <XXXXXX> que hará las horas de prácticas en los mencionados torneos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar que la supervisión de dichos torneos sea realizada por el monitor que se ha indicado.

2015JG01324.-

RESULTANDO que la Concejalía de Juventud va a realizar el Tercer Turno de Joventurasport que empieza del 4 al 14 de Agosto, en el mencionado turno la madre de la participante <XXXXXX>, solicita el descuento del 80%.

CONSIDERANDO que <XXXXXX>, madre de la participante en Joventurasport antes mencionada, solicita le sea aplicado el descuento del 80% ya que tiene como sueldo el salario mínimo interprofesional y no tiene otros ingresos, habiendo presentado toda la documentación requerida en el Centro de Juventud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación del 80% de descuento ya que la documentación presentada en el Centro de Juventud es correcta.

2015JG01325.-

RESULTANDO que la concejalía de Juventud va a realiar el tercer Turno de Joventurasport del 4 al 14 de Agosto, el participante <XXXXXX>solicita lesea concedido el descuento del 80%.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





CONSIDERANDO < XXXXX > padre del participante arriba antes mencionado solicita le sea concedido el descuento del 80% de la inscripción para su hijo arriba mencionado, ya que solo cobra el salario mínimo interprofesional, y ha presentado toda la documentación requerida en el Centro de Juventud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación del 80% de descuento ya que la documentación presentada en el Centro de Juventud esta correctamente.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.

2015JG01326.-

RESULTANDO que desde la A.C.D. FERMENTO, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, para los días 4, 5 Y 6 de Septiembre del corriente año, para el alojamiento de grupos de Folklore.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV para la", **para la A.C.D. FERMENTO los días 4, 5 Y 6 de Septiembre de 2015.**

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

2015JG01327.-

Dada cuenta del Decreto 94/2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en la Pieza de Tasación de Costas 32/2015, del Procedimiento Abreviado 258/2014 interpuesto por < XXXXX >. contra sanción por ruidos, y en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas por importe de 161,16 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de 161,16 euros como tasación de costas en dicho procedimiento, ingresando dicha cantidad en la cuenta de consignaciones de dicho Juzgado 1363000000025814.

2015JG01328.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2015JG01329.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2012JG001133 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Junio de 2012, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2015JG01330.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >

2015JG01331.-

Dada cuenta de la instancia presentada por < XXXXX > formulando reclamación contra la relación provisional de admitidos-excluidos de la bolsa de trabajo de TECNICO/A DE EMPLEO Y EMPRESAS, solicitando su inclusión por haber presentado solicitud a tal efecto.

Resultando que < XXXXX > presentó solicitud con fecha 29 de Junio de 2015 solicitando formar parte en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico/a de Empleo y Empresas de conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto 2015D01608 de fecha 16 de Junio de 2015.

Resultando que con fecha 29 de Junio de 2015 se dictó Decreto 2015D01773 por el que se estimaba la reclamación presentada por una aspirante y como consecuencia de ello se suprimían determinados requisitos de las bases y se dejaba sin efecto las referidas bases, abriendo una nueva convocatoria e iniciándose un nuevo plazo para presentar instancias, publicándose el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y página WEB del Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados y aspirantes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





Resultando que con fecha 2 de Julio de 2015 se dictó el Decreto 2015D01809 por el que se aprobaban las nuevas bases, eliminando los requisitos referidos en el Decreto anterior y abriéndose un nuevo periodo de presentación de instancias.

Resultando que con fecha 17 de Julio de 2015 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos-excluidos a la convocatoria con las nuevas bases, en la que obviamente no se incluía a la reclamante por no haber presentado instancia dentro del plazo establecido al efecto.

Considerando que procede desestimar la reclamación en virtud de los hechos antes relacionados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de <XXXXX >zos por los motivos antes citados.

2015JG01332.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX >en el que solicita se le facilite un reposapiés para el desarrollo de su trabajo.

Vista el acta del Comité de Seguridad y Salud del día 30 de Julio de 2015 en el que se indica que se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por <XXXXX >.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2015JG01333.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía "TEDDY", con T.C. 5633, y N° de chip 941000014743948 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en la ciudad de Móstoles

CONSIDERANDO Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "TEDDY" con t.c. 5633 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





2015JG01334.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un **< XXXXX >**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para su limpieza y evitar la proliferación de insectos y roedores.

Personado en el inmueble objeto del expediente, se comprueba que está cercado por una malla metálica de un haz de luz considerable, por lo que se puede observar el interior perfectamente. Tal y como indican los vecinos afectados, en el inmueble (en estado de abandono) se concentra suciedad, lo que puede dar lugar a la presencia de roedores e insectos. Incluso se halla un montón de escombros en su interior.

La **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto:

ART. 17.1.- Los propietarios de inmuebles están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

ART. 18.1.- Los propietarios de los edificios, fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de las calles, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

ART. 18.1.- 2.- En todo caso, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, revocada y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario y lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.

Asimismo, la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS** establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

12. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

13. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a **< XXXXX >** que como propietaria del **< XXXXX >**(según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación **para retirar los residuos allí existentes y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización).** También **deberá tapiar**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





correctamente el local para evitar la entrada de animales y/o suciedad, bien con planchas, bien con mallas de menor haz de luz.

2. Realizado el tratamiento DDD, deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9, bajo).

3. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un expediente sancionador, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

4. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

2015JG01335.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. ≤ XXXXX ≥ en el que informa que su animal de compañía "LALA", con T.C. 3894, y N° de chip 9410000011418253ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en DAIMIEL

CONSIDERANDO Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que procede dar de baja el animal "LALA" con t.c. 3894 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja el animal "LALA" con t.c. 3894 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

2015JG01336.-

Resultando que se reciben quejas de los vecinos de la calle Luna por el estado de un inmueble sito en ≤ XXXXX ≥. Al parecer salen roedores por debajo de la portada, y solicitan se mantenga el inmueble limpio y en óptimas condiciones.

En este sentido, la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP n° 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto:

ART. 17.1.- Los propietarios de inmuebles están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Asimismo, el **art 137 de la LOTAU** establece lo siguiente:

"Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





rehabilitarlos a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo"

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietaria del inmueble de la calle < XXXXX >, dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **limpiarlo y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización)**.

2. Realizado el tratamiento DDD, deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9, bajo).

3. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

4. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

5. Asimismo, poner en su conocimiento que **estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años**, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01337.-

CONSIDERANDO que una vez finalizada la campaña de Veladores 2014 se procede a la valoración de los gastos de reposición ocasionados por la instalación de terrazas en las proximidades de zonas ajardinadas o parterres

RESULTANDO que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Medio Ambiente de fecha 20 de Abril de 2015, el local NEW GUSTAV no tiene gastos de reposición en la zona anexa al local

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución íntegra de la fianza depositada < XXXXX > en el ejercicio 2014 por OVP con terraza en zonas próximas a parterres.

2015JG01338.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la < XXXXX >, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

14. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

15. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietaria del solar con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar, retirar los residuos resultantes del desbroce y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización).**

2. Realizado el tratamiento DDD, deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9, bajo).

3. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

4. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

5. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01339.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de los productos químicos necesarios para las Piscinas tanto de invierno como de verano del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas". Una vez solicitados Presupuestos a las distintas empresas suministradoras de la zona, nos facilitan precios para una serie de productos y no para la totalidad de los mismos, por no trabajar ciertos productos determinadas empresas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





De los presupuestos presentados, el más favorable y completo en cuanto a calidad y precio de los productos solicitados es el de la empresa < XXXXX >, cuya cuantía asciende a 1.708,28 euros (I.V.A. incluido).

Para la contratación de estos servicios existe crédito adecuado y suficiente certificado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento y cuya operación es RC 220150015792.

2015JG01340.-

CONSIDERANDO que una vez finalizada la campaña de Veladores 2014 se procede a la valoración de los gastos de reposición ocasionados por la instalación de terrazas en las proximidades de zonas ajardinadas o parterres

RESULTANDO que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Medio Ambiente de fecha 20 de Abril de 2015, los gastos de reposición una vez finalizada la campaña de veladores en la zona **anexa al local Margarita Qué ascienden a 65 €**

CONSIDERANDO que mediante requerimiento se concede un plazo de 15 días al interesado para que presente alegaciones,

RESULTANDO que no hay alegaciones al respecto,

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Julio la empresa REAL 23 SL en representación de Margarita Qué, solicita la devolución de la fianza depositada por OVP con Terraza en proximidad de zonas verdes o parterres en el ejercicio 2014 por importe de 126 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > > < XXXXX > Una vez abonados los gastos de reposición se aprueba proceder a la devolución de la fianza depositada en el ejercicio 2014.

2015JG01341.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle **Antonio Sánchez Ruiz**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

- 16. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
- 17. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietario del solar con referencia catastral < XXXXX >SUELO (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

4. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01342.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle **Antonio Sánchez Ruiz**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

18. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

19. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietario del solar con referencia < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DJfEphFW		





2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

4. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01343.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle **Antonio Sánchez Ruiz**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

20. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

21. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a <XXXXX>, que como propietaria del solar con referencia catastral <XXXXX> (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos resultantes del desbroce**.

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





4. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01344.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle < **XXXXX** >, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

22. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

23. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

Resultando además que el **art 137 de la LOTAU** establece lo siguiente:

"Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo"

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < **XXXXX** >, que como propietario del solar de la calle < **XXXXX** > (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar, retirar los residuos resultantes del desbroce y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización).**

2. Realizado el tratamiento DDD, **deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente** (Juan Alcaide 9, bajo).

3. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





4. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

5. Asimismo, poner en su conocimiento que estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

2015JG01345.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un **LOCAL COMERCIAL sito en la calle <XXXXX>**, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para su limpieza y evitar la proliferación de insectos y roedores. Personado en el inmueble objeto del expediente, se comprueba que está cercado por una reja metálica de un haz de luz considerable, por lo que se puede observar el interior perfectamente. Tal y como indican los vecinos afectados, en el inmueble se concentra suciedad, lo que puede dar lugar a la presencia de roedores e insectos.

La **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto:

ART. 17.1.- Los propietarios de inmuebles están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

ART. 18.1.- Los propietarios de los edificios, fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de las calles, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

ART. 18.1.- 2.- En todo caso, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, revocada y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario y lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a **<XXXXX>** que como propietario del **LOCAL COMERCIAL de la calle <XXXXX>** (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación **para retirar los residuos allí existentes y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización)**.

2. Realizado el tratamiento DDD, **deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente** (Juan Alcaide 9, bajo).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





3. Comunicarle también que **el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un expediente sancionador, pudiendo ser multado con hasta 600 €** (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

4. Asimismo, hacerle saber que dispone de un **plazo de 10 días para realizar alegaciones.**

2015JG01346.-

Dada la documentación presentada por la Empresa FCC AQUALIA S A (registro de entrada nº 2015E18607), Certificación nº 4 y Factura nº SA1322/1000502, del Proyecto de sustitución e instalación de Abastecimiento de agua potable en salida de Los Llanos, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de accesibilidad y eliminación de Barrearas 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación y autorizar, disponer y reconocer la factura que a continuación se detalla del Plan extraordinario de Obras Municipales 2014: Certificación nº 4 Y Factura nº SA 1322/1000502, de la Empresa FCC AQUALIA S A , por importe de 10.645,20 €.

2015JG01347.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de Parcelas en el Recinto ferial hasta el año 2014,

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud de D^a. Carmen Rodríguez Miranda, industrial feriante concesionaria de parcela según decreto mencionado anteriormente por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada en el año 2011 por importe de 400 €.

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal la interesada se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a D^a. Carmen Rodríguez Miranda con DNI 34017884-X

2015JG01348.-

Dada la necesidad de instalar cerraduras antipático para las cuatro puertas de salida de emergencia (3 dobles y una sencilla) existentes en el CEPA.

Visto el presupuesto de la Empresa Suministros Valdepeñas C.B. nº c/15-00650 de fecha 10 de julio de 2015 para el suministro de las Cerraduras:

- 4 ud TESA ANTIPALANCA 1910 900 C8 N/V a 156,60 €/ud -20% más IVA
- 3 ud TESA ANTIPALANCA 1930 900 C8 N/V a 208,28€/ud -20% más IVA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto nº C/15-00650 de la empresa Suministros Valdepeñas C.B. por importe de 1.000,99 € más IVA. (operación RC 220150013928).

2015JG01349.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX>, trabajadora laboral temporal de este Ayuntamiento que presta servicios como <XXXXXX> en la <XXXXXX> en el que solicita:

1.- La ampliación de las cuatro semanas correspondientes por nacimiento de hijo, contemplado en el Capítulo IV, Artículo 14 apartado b) del Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.- El permiso de lactancia.

3.- Las vacaciones correspondientes al año 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2015JG01350.-

Vista la relación de facturas nº **14/2015**, de fecha 7 de Agosto de 2015, elaborada por la intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **598.621,59 €** (**Quinientos noventa y ocho mil seiscientos veintiun euros con cincuenta y nueve céntimos**).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2015JG01351.-

Visto el escrito presentado por <XXXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E17950 y fecha: 20/07/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXXX> tiene como fecha de fabricación 08/05/1986. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E17950) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01352.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E18144 y fecha: 22/07/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 04/04/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E18144) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		





En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01353.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E18527 y fecha: 28/07/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥ tiene como fecha de fabricación 17/07/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a ≤ XXXXX ≥, al ajustarse su solicitud (2015E18527) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01354.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, en representación de ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E18832 y fecha: 31/07/2015, solicitando bonificación del 100% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 40 años del vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjEphFW		





Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de primera matriculación 28/02/1966. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 100% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E18832) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”

2015JG01355.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E19036 y fecha: 05/08/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 27/06/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DJfEphFW		





Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a $\leq \text{XXXXX} \geq$, al ajustarse su solicitud (2015E19036) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 09:36 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 37
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	02/09/2015 14:31:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9ZYDRJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	2F83DKMyLJt32N6Az/417846DjFEphFW		

